



SUPERINTENDENCIA
DEL SISTEMA FINANCIERO



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Contrato de Crédito

Wendy Doñán
Jefa de Educación Financiera
08 de Diciembre 2020

¿Qué es un Contrato?

Contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa (Cód. Civil Art. 1309)



Término de origen latino

“Contractus” → Convenio o Pacto

Describe las condiciones

Contiene Obligaciones y Responsabilidades de las partes

De los Contrato de Crédito



... “cuando estas operaciones se realicen mediante **contratos de adhesión, los modelos de dichos contratos deberán ser previamente depositados en la superintendencia**, quien podrá, mediante decisión fundamentada, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha del depósito del modelo, requerir los cambios necesarios, cuando contengan cláusulas que se opongan a la legislación o cuando se consideren violatorios a los derechos del cliente. **En todo caso el banco estará obligado a explicar al cliente las implicaciones del contrato, previo a su suscripción**”

De los Contratos de Adhesión (Art. 22 LPC)



Deberán ser escritos en términos claros, en idioma castellano, impresos con caracteres legibles a simple vista



En ningún caso podrán contener remisiones a textos o documentos que no se entregan al consumidor



Los formularios estarán a disposición de los consumidores previo a la celebración del contrato



Los proveedores de servicios financieros **depositarán los formularios** en la institución encargada de su fiscalización y vigilancia

(Son verificados entre el fiscalizador y la DC)

La Defensoría del Consumidor podrá proceder al retiro de los formularios cuando se determine, previa audiencia al proveedor, que éstos contienen cláusulas abusivas.

Marco Legal



Código Civil



Ley de Bancos y Ley de Bancos
Cooperativos y Sociedades de
Ahorro y Crédito

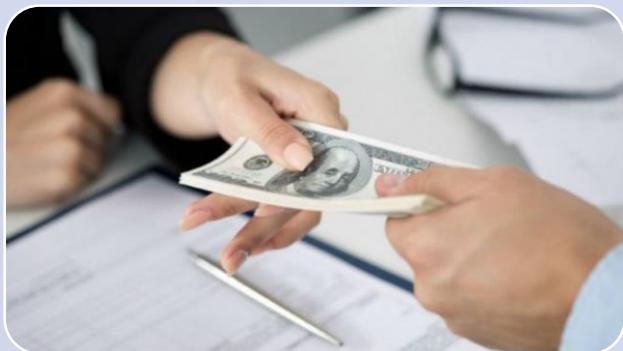


Ley de Protección al
Consumidor



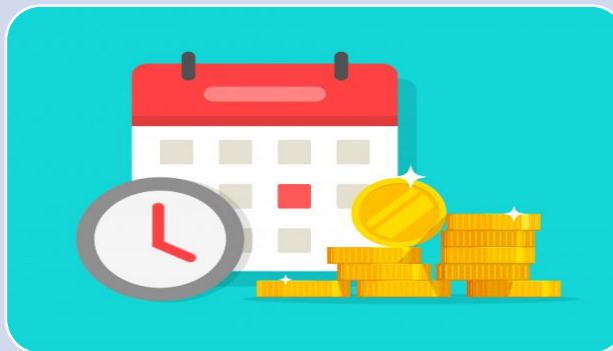
Establecen “Términos de Referencia Aplicables” y Disposiciones “para
proveedores de servicios financieros”

¿Cuales son las condiciones a las que tenemos que prestar atención a la hora de firmar un contrato de crédito?



El Monto o capital principal del Crédito

- Debe consignarse explícitamente el monto del préstamo, como la moneda en que se pacta la financiación



Plazo

- Se refiere al tiempo o período en el cual se cancelará la totalidad del capital.



Sistema de Amortización

- Refiere a como se cancelará el crédito si es Decreciente, Rotativo o al Vencimiento

¿Cuales son las condiciones a los que tenemos que prestar atención a la hora de firmar un contrato de crédito?



Garantías/Coberturas

- Las Garantías son un bien o título de propiedad que asegura el cumplimiento de los pagos
- Las entidades contratan **seguros** que cubren el saldo impago del préstamo ante determinadas eventualidades (Ej. fallecimiento o desempleo del deudor).



Periodicidad de pago de las cuotas

- Es la frecuencia con la que se van a efectuar los pagos (mensual, bimestral, etc.).

¿Cuales son las condiciones a los que tenemos que prestar atención a la hora de firmar un contrato de crédito?



Tasa de Interés Nominal

- La rentabilidad de un principal en un periodo de tiempo determinado a través de un tipo de capitalización simple.

*“En los contratos de compraventa a plazos, mutuos y créditos de cualquier clase, sujetos a pago por cuotas o al vencimiento del plazo, **se calcularán los intereses sobre los saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario.**”*



Tasa de Interés Efectiva

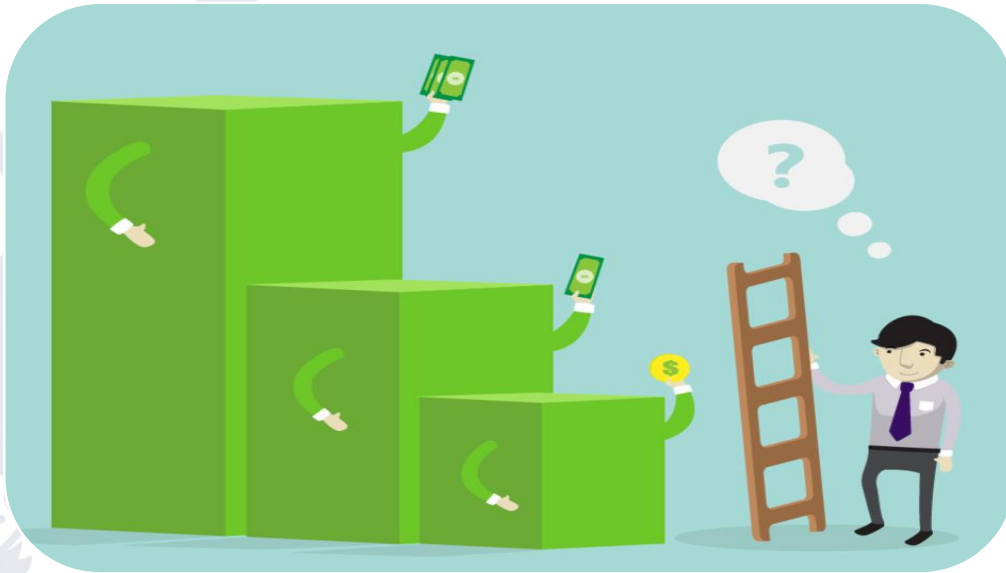
- Es el costo efectivo del préstamo, incluye además de los intereses, otros pagos como comisiones* y seguros
- No podrá exceder de las Tasas Máximas Legales (Ley Contra la Usura)

No podrán pactarse ni cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados, ni sobre comisiones y recargos.”

Art. 12 Ley de Protección al Consumidor

*El cobro de intereses y comisiones debe calcularse conforme a lo establecido en el art. 12 y 12-A de la Ley de Protección al Consumidor.

¿Cuales son las condiciones a los que tenemos que prestar atención a la hora de firmar un contrato de crédito?



Penalidad por Mora

- Es la tasa de interés o pago a la entidad financiera cuando existen atrasos en los pagos de capital o intereses.

“En caso de mora, **el interés moratorio** se calculará y pagará sobre el capital vencido y no sobre el saldo total de la deuda, aunque se pacte lo contrario”

Art. 12 Ley de Protección al Consumidor

“Únicamente procederá el cobro de **recargos por incumplimiento contractual** por parte del consumidor, **cuando éste esté debidamente Identificado en el respectivo contrato**”

Art. 12-A Ley de Protección al Consumidor

¿Cuales son las condiciones a los que tenemos que prestar atención a la hora de firmar un contrato de crédito?

Comisiones y Recargos

LPC Art. 12-A



Solo podrán cobrarse las comisiones identificadas y descritas en el contrato



Corresponden a un servicio adicional efectivamente prestado



No son inherente* al producto o servicio contratado

“Las comisiones y recargos aplicables a los productos o servicios contratados deberán ser leídos y explicados al consumidor al momento de la Contratación”

*/ Servicio inherente al producto o servicio contratado por el consumidor, aquel que es necesario para la efectiva prestación del objeto o finalidad del contrato

Recomendaciones



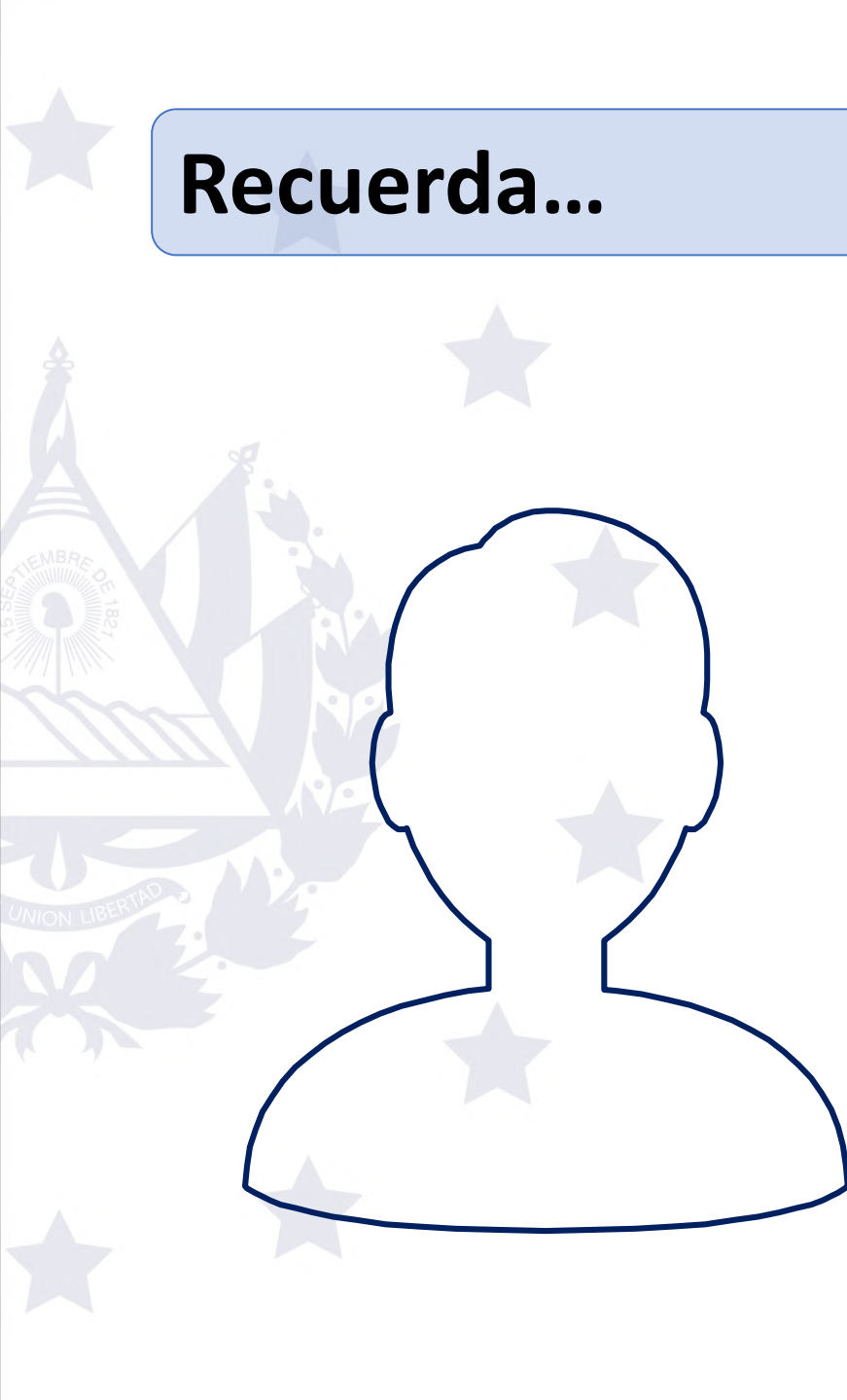
Revisa que las condiciones ofertadas sean las mismas que las que están plasmadas en el contrato.



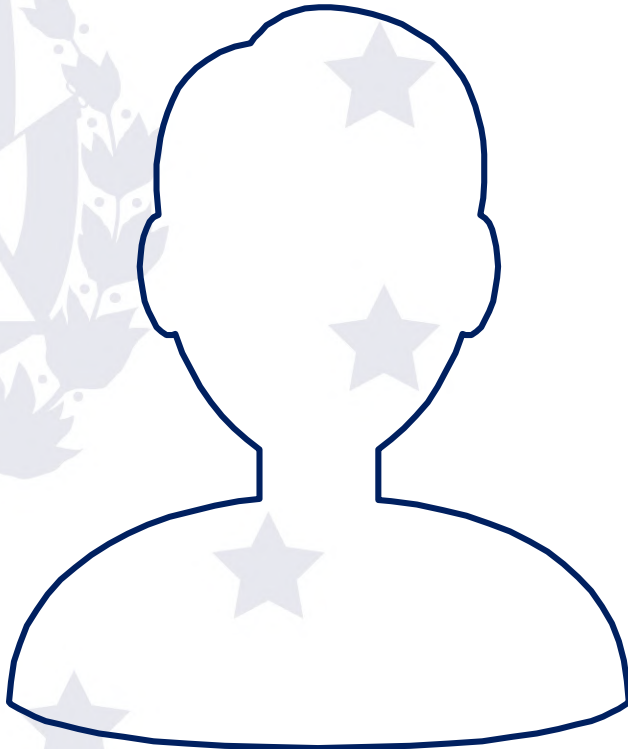
Lee todo el contrato y si tienes dudas sobre alguna condición establecida en él **pide se te aclare** al ejecutivo u oficial de crédito que te atiende.



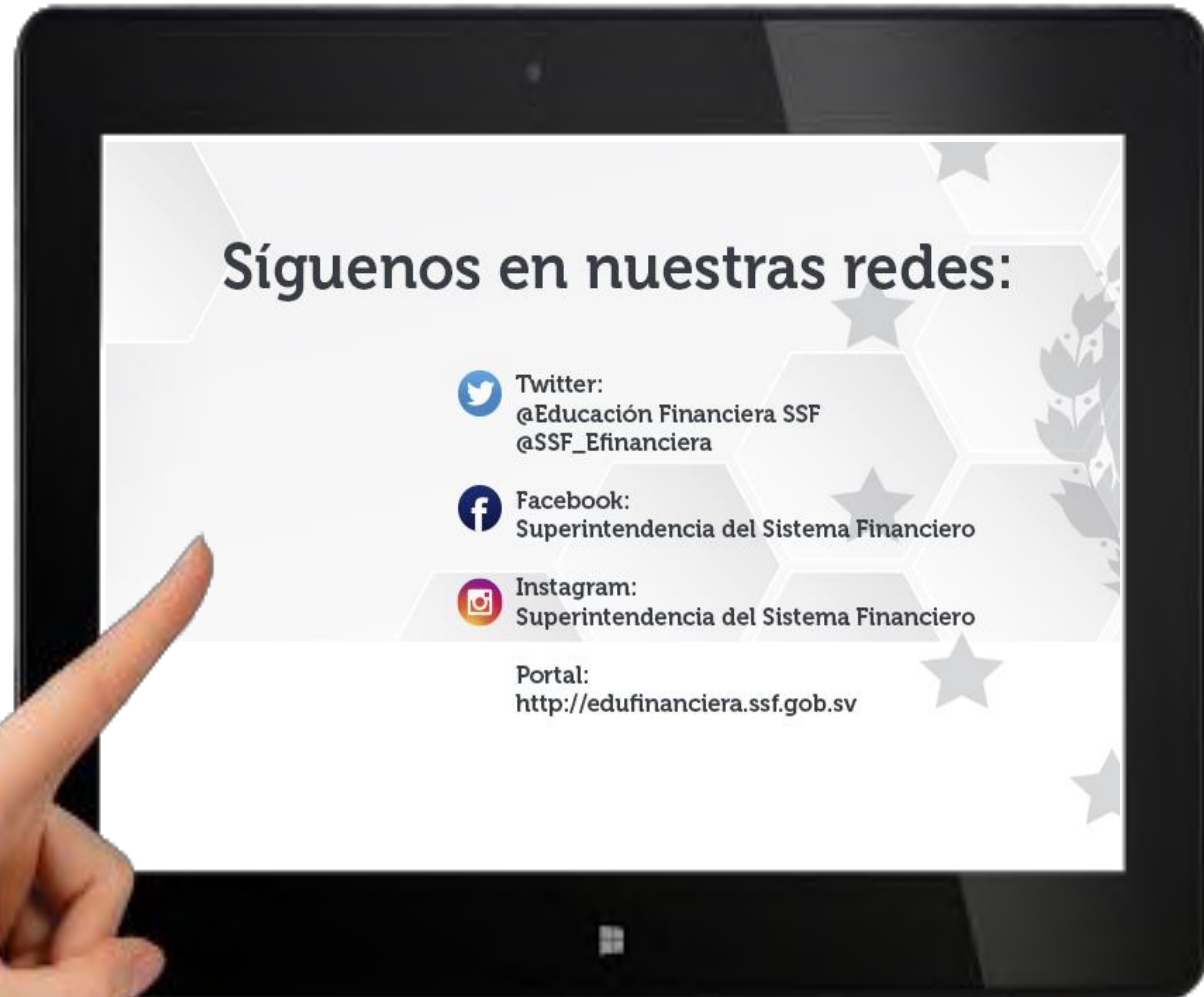
Firma el contrato, Solo SI estas seguro y aceptas todas las condiciones establecidas en él



Recuerda...



Verificar que las condiciones de crédito ofertadas por la entidad **coincidan** con las especificadas en el contrato que usted va a firmar.



Oficina de Atención al Usuario

Edificio MAPFRE, 2do. Nivel, Alameda
Roosevelt No. 3107,
San Salvador

Call Center
2261-8400 Opción 1

Correo Electrónico:
edufinanciera@ssf.gob.sv

www.ssf.gob.sv